

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA LICITACION PÚBLICA Nro 14/2011

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra Social del Ejército
---	------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nro: 14	Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Expte: 1622-11-94401/6		
Rubro Comercial: 51 – Productos Medico		
Objeto de la Contratación: Adquisición consolidada de prótesis, implantes y elementos de uso en cirugía para medicina cardiovascular, incluyendo los servicios de apoyo técnicos necesarios dentro del país, para la cobertura de los afiliados del IOSE, la DIBA y la DIBPFA, de acuerdo al presente PUByCG, al PByCP y sus Anexos, por el período de UN (1) año, computable a partir de los TREINTA (30) días desde la fecha de comunicación fehaciente de la Orden de Compra con opción, de común acuerdo entre partes a prorrogar su vigencia por mismo período		
Costo del Pliego:		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – División Contrataciones – (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día 09 de febrero de 2012 a las 10:00 horas
NOTA: El Organismo contratante extenderá un recibo para certificar la recepción de la oferta.	

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – División Contrataciones – (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	09 de febrero de 2012 a las 10:00 horas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nro	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
			Según Pliego Técnico – Anexo 1

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1: Marco Normativo

La presente Licitación Pública, convocada por el Instituto Obra Social del Ejército (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y en caso de corresponder las circulares modificatorias y/o aclaratorias que pudieran emitirse, y sus Anexos.

Por ser de público conocimiento las disposiciones que rigen para la contratación de bienes y servicios en el IOSE y los principios generales del derecho administrativo, no serán entregados, pudiéndose consultar los mismos en la División Contrataciones del IOSE o en la página de Internet: <http://www.iose.org.ar>

ARTICULO 2: Retiro u obtención del pliego.

Los interesados podrán obtener y/o adquirir los pliegos en forma personal, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en el Instituto Obra Social del Ejército, en Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 08 de febrero de 2012 a las 10:00horas.

Quien lo retire deberá identificarse en dicha oportunidad declarando, en su caso, la persona por la cual actúa, así como también constituir domicilio especial e informar número de fax o teléfono y dirección de correo electrónico. Todo ello a fin de notificarle cualquier modificación o aclaración posterior vinculada al Pliego o al procedimiento licitatorio.

La División Contrataciones del IOSE entregará un recibo por la compra del pliego, el que deberá presentarse junto con la oferta.

El retiro del pliego y la presentación de los interesados como oferentes implica el pleno conocimiento y total aceptación de todas las condiciones y normas allí establecidas así como en cualquier otro documento anexo correspondiente a la contratación a celebrarse.

Podrán retirar Pliego únicamente personas que cuenten con poder o autorización suficiente del oferente para ese acto, lo que deberán acreditar en dicha oportunidad.

ARTICULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la División Contrataciones del IOSE, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iose.org.ar , www.diba.org.ar y www.dibpfa.gov.ar

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de las Especificaciones Técnicas y Circulares Aclaratorias (si las hubiere) de la presente Licitación, deberán ser tramitadas por escrito ante la División Contrataciones del Instituto Obra Social del Ejercito – Paso 551 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y telefónicamente a los siguiente números:

a. Consultas administrativas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

División Contrataciones – TE: 4964-1800 Interno 4024 y 1777.

b. Consultas técnicas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Departamento Prestaciones - Salud – TE: 4964-1839

ARTICULO 4: Plazos para emitir circulares y/o solicitar consultas y/o aclaraciones

1. Tanto el IOSE para emitir una circular modificatoria de los pliegos licitatorios como lo interesados que hayan adquirido y/o retirado pliego y que necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
2. El IOSE deberá con hasta una antelación de TRES (3) días previos a la apertura de ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas por los interesados.
3. Si el IOSE necesitara emitir una circular modificatoria dentro de los CINCO (5) días anteriores a la Apertura, deberá suspender el acto y fijar una nueva fecha que, cumpliendo las formalidades establecidas en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Instituto, contemple el cumplimiento de dicho plazo.
4. Todos los interesados que hayan adquirido o retirado los referidos pliegos serán notificados de modo fehaciente de las circulares aclaratorias y/o modificatorias. Asimismo deberá exhibirlas en las carteleras del Instituto para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

ARTICULO 5: Requisitos que deben cumplir los oferentes.

1. Podrán contratar con el IOSE, la DIBA y/o la DIBPFA, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y no estar alcanzados por las causales previstas en el Artículo 131 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
2. Estar inscriptos en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores del Estado) o como proveedores del IOSE.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

3. La inscripción previa no será requisito para retirar el pliego y participar como oferente.
4. Los interesados que no se encuentren inscritos en el registro de proveedores del IOSE ni en el SIPRO, deberán presentar la totalidad de la documentación que para cada caso se describe en el ANEXO 2.
La presentación de esta información no implica la obligación del IOSE de remitirla a la Oficina Nacional de Contrataciones atento a que el instituto no se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación de la citada norma.
5. Deberán ser fabricantes, importadores o distribuidores autorizados de los productos que ofrezcan.
6. De ser fabricantes, deberán adjuntar constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
7. En el caso de no ser fabricantes de los productos que ofrecen, deberán ser distribuidores oficiales, la autorización para su comercialización y soporte técnico, y la documentación que acredite que la empresa a la cual representan cuenta con las correspondientes habilitaciones para fabricar los productos ofrecidos.
8. La habilitación de la empresa como fabricante o importador se acreditará mediante certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento, acompañado del Certificado de las Buenas Prácticas, otorgados por la A.N.M.A.T de acuerdo a lo establecido en la Disposición N°231 9/02.

ARTICULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta

1. El oferente presentara la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
2. En los formularios provistos por el **IOSE** o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el **IOSE**.
3. La documentación deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el poder certificado ante Escribano Público que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la firma oferente.
4. Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado ante Escribano Público y legalizado por el Colegio de Escribanos, cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I - Art. 27). No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la legalización de la certificación por Escribano Público o la Legalización de firma por un Consejo Profesional.
5. Deberán estar encarpetadas, foliadas y colocadas en un sobre y/o cajas perfectamente cerradas conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación que corresponde y la del oferente.
6. Deberán depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en la Oficina de Contrataciones del **IOSE**.
7. Se presentarán preferentemente escritas a máquina o manuscritas con tinta, en
8. forma legible, en idioma nacional, debiendo ser firmadas por el oferente en todas

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

sus fojas, según corresponda.

9. **La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.**
10. Cuando se requieran muestras, la presentación de las mismas se hará previo requerimiento de la Comisión Técnica durante la etapa evaluación de las ofertas.
11. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.

ARTICULO 7: Plazo de mantenimiento de oferta.

1. El oferente se obliga a mantener la oferta por un lapso de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la fecha de apertura.
2. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.
3. En caso que el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, conforme al párrafo anterior, vencido el plazo comprometido, podrá solicitar la devolución de la correspondiente Garantía de Oferta.
4. La falta de mantenimiento de la oferta por el plazo comprometido dará derecho al organismo contratante a reclamar por los daños y perjuicios resultantes de tal incumplimiento, sin perjuicio del derecho a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 8: Forma de cotizar.

El oferente podrá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego y/o en un formulario de la propia firma, bajo las siguientes condiciones:

1. Las ofertas serán hechas renglón por renglón, expresadas en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de los renglones ofertados, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras, debiendo además indicar si se trata de productos de Industria Nacional o Extranjera.
2. Deberá colocar el valor de referencia de los catéteres e introductores para la no facturación en caso de no ser utilizados los mismos.
3. La oferta deberá cotizarse con IVA incluido.
4. Los precios unitarios no variarán durante la vigencia del contrato.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

5. Deberá consignar en su cotización los datos técnicos necesarios (marcas, origen, características, aplicación, etc) que permitan determinar claramente la calidad del efecto cotizado.

ARTICULO 9: Documentación a presentar con la oferta.

La totalidad de la presentación deberá estar debidamente foliada, ordenada con separadores identificados y respetando rigurosamente el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario "Sírvese cotizar" con la oferta económica.
2. Garantía de oferta, conforme a lo determinado en los Artículo 10 y 11 del presente pliego.
3. **Nota con carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento y acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Normativa Vigente (SEGÚN ANEXO 3).**
4. **Constancia de retiro u obtención de pliegos en el organismo contratante en el cual constan taxativamente los documentos integrantes del mismo, en particular para la presente licitación.**
5. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de contratación.
6. Habilitación del establecimiento de fabricación de la autoridad sanitaria Nacional, Provincial o Municipal según corresponda.
7. Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro 2319/02 (TO 2004).
8. Certificado de inscripción y Autorización de Venta de Productos Médicos ofrecidos, otorgado por la ANMAT de acuerdo a lo establecido en la Disposición 2318/02.
9. En caso de productos cuya inscripción no haya sido otorgada se deberán presentar los comprobantes de la iniciación del trámite de acuerdo a los plazos dados por la Disposición ANMAT Nro 4831/05 o el Artículo 10 de la Disposición ANMAT Nro 3802/04.
10. Fotocopia de la matrícula del responsable Director Técnico de la empresa.
11. Número de disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico, o número de trámite de iniciación de dicho expediente.
12. En el caso de estar inscripto en el Registro de Proveedores del IOSE, deberá acompañar copia de la constancia respectiva:
 - a. Si la antigüedad de dicha inscripción no es mayor a UN (1) año, presentará
 - b. una declaración jurada de que no existe actualización de datos a realizar.
 - c. Si la antigüedad en la inscripción es mayor a UN (1) año, deberá presentar:

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

- 1) Balance correspondiente al cierre del último ejercicio económico, firmado por el Contador Público y Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 2) Última Acta de Asamblea donde se designa al Órgano de Dirección y Administración, certificada por Escribano Público Nacional.

En caso de haberse presentado esta documentación actualizada con anterioridad al Acto de Apertura en la División Contrataciones del IOSE para la actualización del Legajo del Registro de Proveedores del Instituto, el interesado deberá presentar un Certificado emitido por la División Contrataciones, el cual certificara que el Proveedor se encuentra Inscrito y que la documentación se encuentra actualizada en el Legajo correspondiente

13. En caso de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO) deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para Contratar completo y firmada – Formulario 13- Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública
En caso de haber variado los datos básicos de su última presentación deberá adjuntar la información que se modifique utilizando los formularios estandar de la presentación original.
14. En caso de no estar inscripto en el SIPRO ni el Registro de proveedores del IOSE, deberá adjuntar a la oferta la documentación que para el caso se describe en el ANEXO 2.
15. En caso de no estar inscripto en el SIPRO deberá presentar declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
16. Declaración Jurada si mantiene juicio con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en cada caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaria y entidad demandada o demandante
17. Copias del Acta Constitutiva y Estatuto Social certificadas por escribano público debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia legalizadas por el Colegio de Escribanos.
18. Poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente.
19. Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP y/o el impreso original emitido de la página Web de la misma (<http://www.afip.gov.ar>), debiendo encontrarse vigente al momento de la apertura de ofertas.
20. Lista nominal de los principales clientes del sector público, privado y obras sociales con las que opera, indicando dirección y número de teléfono
21. Balance y Estado Patrimonial de los últimos DOS (2) Ejercicios exigibles a la fecha de apertura de esta licitación, de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550 y sus modificatorias certificados por Contador Público Nacional y con firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente.
23. Certificado emitido por el ANMAT donde conste la situación del oferente

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

relacionada con sanciones y sus causas, como así también sumarios en trámite sin resolver y sus causas que pudiera haber recibo dentro de los DOCE (12) meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas del Acto Contractual. Será motivo de rechazo de este certificado si su fecha de emisión tuviera una antigüedad de más de 30 días de la fecha de apertura de las ofertas.

24. Acreditar la prestación de servicios de provisión de prótesis, implantes y elementos de uso para cirugía cardiovascular en obras sociales nacionales, provinciales y sistemas de medicina prepaga.

Importante: El organismo contratante, a través de la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de requerir a los oferentes durante el proceso de análisis de las propuestas, toda información o documentación que considere necesaria para tener por debidamente cumplimentadas las condiciones de la licitación, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera *defectos formales*, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora del IOSE a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación. Si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

ARTICULO 10: Clases de Garantías.

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De cumplimiento del contrato:** constituida a favor de cada una de las Obras Sociales por el DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre el valor total de la solicitud de provisión.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada a cada una de las OOSS dentro de los OCHO (8) días hábiles de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de rescisión de la contratación y pérdida de la garantía de oferta. No obstante las respectivas OOSS se reservan el derecho de aplicar una multa equivalente al 1% de su monto por cada día de atraso.

ARTICULO 11: Forma de constitución de las garantías.

Las garantías podrán constituirse por alguna de las siguientes formas o una combinación de ellas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
2. Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

3. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
5. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Las compañías aseguradoras deberán estar inscriptas y avaladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación al momento de la apertura de las ofertas.

ARTICULO 12: Eximisión de presentar garantías.

No será necesario constituir las garantías a que se refiere el Art. 10 del PByCP, en los siguientes casos:

1. En contrataciones con reparticiones públicas, empresas del Estado o sociedades de cualquier naturaleza de las que éste forme parte con participación mayoritaria en el capital de la Empresa o Sociedad.
2. Para la contratación de artistas y/o profesionales.
3. Para la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones y/o inmuebles y para la locación de estos últimos, cuando el organismo contratante actúe como locatario.

ARTICULO 13: Pérdida de la garantía de oferta

Los proponentes podrán desistir de su oferta, con pérdida de la garantía respectiva, mientras no haya sido resuelta la adjudicación a su favor y emitida la comunicación pertinente.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

ARTICULO 14: Devolución de las garantías.

1. De oferta: a cargo del organismo contratante a todos los proponentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación.
2. De cumplimiento de contrato: a cargo de cada una de las OOSS, una vez cumplido el contrato en su totalidad, o en su caso, de cumplida la solicitud de provisión y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

Si luego de notificado en el domicilio constituido, los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen las garantías podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar de su fehaciente notificación. Vencido dicho plazo, los fondos, títulos o valores serán ingresados a beneficio del **IOSE**.

ARTICULO 15: Causales de inadmisibilidad de las ofertas.

Además de las causales establecidas en el Artículo 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSE, se desestimará a los oferentes que habiendo sido intimados a subsanar defectos formales de su oferta no lo hayan cumplimentado dentro de los CINCO (5) días de efectuada la intimación por parte de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 16: Criterio de Evaluación.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales , el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que será designada y actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

Para ello la Comisión Evaluadora analizará la documentación presentada por los oferentes y evaluará las propuestas, tomando en consideración, en forma objetiva, si se han cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las propuestas, considerándose:

1. El Informe Técnico de la Comisión Técnica Conjunta, integrada por los especialistas designados por cada una de las OOSS.
2. El cumplimiento de los aspectos formales y el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por los Pliegos y en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE. La Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de aspectos formales o requerir las aclaraciones que crea conveniente.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

3. Capacidad de entrega y suministro de los productos..
4. Antecedentes en el mercado nacional.
5. Habilitaciones e inscripciones del oferente y de los productos que ofrece.
6. La propuesta económica.
7. Todo otro aspecto que la Comisión Evaluadora considere analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes toda información que considere necesaria. Asimismo podrá solicitarles la presentación de muestras de los productos ofrecidos. En este caso los gastos de reesterilización, de corresponder, estarán a cargo del oferente.

La Comisión Evaluadora emitirá un orden de prelación que incluirá a los proveedores en condiciones de realizar las prestaciones. El orden de prelación será encabezado por el oferente incluido que haya realizado la mejor oferta económica, quedando como alternativa la oferta siguiente en el orden de prelación y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes.

En caso de existir paridad de dos o más oferentes, los proponentes en cuestión, serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del término máximo de CINCO (5) días hábiles, dichas mejoras deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en los artículos 6 y 8 del PByCP, los que serán abiertos en la fecha y hora que se determine al efecto.

De persistir la paridad en el orden de mérito se decidirá por sorteo.

La Comisión Evaluadora suscribirá un acta-dictamen donde se incluirán:

1. Las ofertas admitidas
2. Las ofertas rechazadas
3. La preselección de la oferta económica más conveniente.
4. La resolución de las situaciones de empate.

ARTICULO 17: Adjudicación.

El INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJERCITO adjudicará para cada una de las OOSS, los renglones de la oferta que ajustada a las bases de la licitación y al informe técnico, resulte más conveniente teniendo en cuenta el precio y la calidad de lo ofertado.

La adjudicación se hará por acto resolutivo de la autoridad competente del IOSE, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Evaluadora y demás dictámenes e informes que considere necesario agregar.

En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de otra, esto no implica que la adjudicación se lleve a cabo con relación a ella, si la misma no resulta conveniente para el organismo contratante.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

ARTICULO 18. Vigencia del contrato.

El contrato será por un período de **UN (1) año**, computables a partir de los TREINTA (30) días, desde la fecha de comunicación fehaciente de la Orden de Compra con opción, de común acuerdo entre partes a prorrogar su vigencia por mismo período.

ARTICULO 19. Plazo y lugar de entrega.

Será determinado por medio de un documento de Autorización de Entrega / Solicitud de provisión de los Elementos que instrumentará cada OOSS a través de sus Departamentos.

En este documento se consignarán los datos del afiliado, elementos a entregar o retirar, lugar y fecha de entrega y el importe a facturar.

El adjudicatario deberá cumplimentar la entrega de las Prótesis e Implantes, solicitadas para cada uno de los beneficiarios, dentro de los siguientes plazos:

1. Intervenciones quirúrgicas de Urgencia: Inmediata.
2. Intervenciones quirúrgicas de carácter programado: Será establecido por el médico tratante. El prestador deberá entregar el insumo con un mínimo 24 horas de antelación a la cirugía.

Las Prótesis e Implantes deberán ser entregados en las Instituciones Sanatoriales u Hospitalarias, que indique cada OS, a través de la Autorización de Entrega de elementos y/o Solicitud de Provisión, pudiendo establecer para ello:

- Dirección del lugar donde se encuentra internado el afiliado.
- Condiciones de esterilización particulares requeridas para la entrega.

ARTICULO 20: Forma y condiciones de pago.

Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la aceptación de la documentación que para cada OS se determina en el artículo 21.

ARTICULO 21. Facturación.

El adjudicatario deberá presentar la factura con los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la AFIP y documentación respaldatoria en los lugares que para cada Obra Social a continuación se detallan:

1. Instituto Obra Social del Ejército: Paso 551 – Mesa de Entrada del Instituto – Planta Baja – (1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
 - a. Copia de la Orden de entrega recibida y satisfecha.
 - b. Copia de la orden de compra.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

- c. Remito de los insumos entregados en las Instituciones Sanatorias u Hospitalarias solicitantes, debidamente suscripto por el responsable que recibió el elemento, con aclaración de firma y número de documento.
- d. Certificado de implante y sus correspondientes stickers / troqueles.

A los efectos de la facturación el INSTITUTO está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique el INSTITUTO.

El INSTITUTO podrá debitar de cualquier factura en trámite de cobro los cargos imputables por incumplimiento del presente contrato.

- 2. **Dirección de Salud y Acción Social de la Armada:** Comodoro Py 1935 – Mesa de Entrada de Correspondencia del Departamento Económico Financiero – 4to Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Factura Individual “B” o “C”, por cada Orden de Provisión.
- b. Copia de Orden de Provisión.
- c. Original de la Orden de Compra.
- d. Remito de materiales debidamente conformado.
- e. Certificado de Implante y/o Protocolo Quirúrgico.

La facturación deberá ser únicamente por el material utilizado, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Implante y/o Protocolo Quirúrgico y sin esta documentación, no será recibida la factura.

- 3. **Dirección General de Bienestar del Personal de la Fuerza Aérea:** San José 317 E.P (1076) C.A.B.A. “División Mesa de Entradas y Salidas”, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Copia de la Orden de Compra.
- b. Copia de la Nota de Provisión.
- c. Remito (original) firmado por quien recepcionó el elemento.
- d. Certificado de Implante con el/los stickers correspondientes.
- e. IVA exento.
- f. La Factura correspondiente.

La DIBPFA podrá debitar en cualquier factura el trámite de cobros, los cargos imputables por incumplimiento del presente contrato.

La Facturación se realizará en forma unitaria por paciente o en conjunto a criterio de la empresa proveedora, pero siempre posterior a la recepción de la Solicitud de provisión correspondiente y la entrega del material.

ARTICULO 22. Transferencia del Contrato.

Si el adjudicatario quisiera transferir o ceder su contrato deberá presentar ante el Departamento Administrativo Financiero de la Obra Social que corresponda, la

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

solicitud por escrito, acompañando el instrumento público pertinente, donde conste la aceptación del cesionario propuesto y las debidas fundamentaciones.

El Departamento Administración Financiera, el Departamento Prestaciones – Salud y el Departamento Jurídica, cada una de las OOSS, analizarán la solicitud y evaluarán al cesionario propuesto para resolver si el mismo reúne los requisitos y antecedentes para cumplir la prestación requerida. En caso favorable se elevarán las actuaciones para su aprobación a la autoridad competente.

Una vez aprobada la transferencia, la División Contrataciones de cada una de las OOSS, deberá desafectar el total o el remanente de la adjudicación y comprometerlo a favor del proveedor al cual se le transfiere la misma. Seguidamente se confeccionará el nuevo contrato u orden de compra a nombre del cesionario, notificándolo fehacientemente y se dispondrá su publicación conforme lo establece el Artículo 17 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.

ARTICULO 23. Obligaciones del Adjudicatario.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el adjudicatario estará obligado por lo siguiente:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL

- a. Los proveedores deberán asumir expresamente la responsabilidad civil integral y culpa objetiva por riesgos o vicios, sin ningún tipo de limitación cuantitativa o temporal, por cualquier daño que cause con motivo u ocasión de sus servicios.
- b. Las OOSS estarán exentas por cualquier daño que sufran los proveedores con motivo y ocasión de eventos de toda especie y actividades de cualquier índole, comprendidas o relativas al servicio prestado.
- c. Las OOSS no serán responsable de los daños que puedan ser causados a los elementos a proveer durante su transporte y almacenamiento, debiendo el proveedor contratar los seguros correspondientes.
- d. El adjudicatario deberá contar con seguros de responsabilidad civil con las coberturas que exija cada Obra Social.

2. INDEMNIDAD.

- a. El PROVEEDOR deberá mantener indemne a cada una de las OOSS frente a cualquier reclamo judicial o extra judicial que pudieran realizar los Afiliados o cualquier tercero por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- b. Las OOSS no responderán, en ningún caso, ante terceros, como así tampoco intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiera producirse entre terceros y el PROVEEDOR, motivo por el cual consigna en forma expresa la renuncia, a cualquier acción judicial o reclamo extra judicial contra el IOSE, la DIBA y/o la DIBPFA.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

- c. Estarán a cargo del proveedor los montos de las indemnizaciones que hubiera tenido que abonar el IOSE, la DIBA y/o la DIBPFA a sus Afiliados por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del contrato.

ARTICULO 24: Penalidades y Sanciones.

EL INSTITUTO OBRA SOCIAL DEL EJERCITO, la DIRECCION DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA ARMADA y la DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA FUERZA AEREA, quedan facultadas a aplicar las sanciones y penalidades que se enuncian a continuación, las que se prevean en la legislación de fondo, así como la promoción de las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder.

1. Multa.

Por la falta de entrega de las prótesis e implantes dentro de los plazos establecidos en el Pliego o la entrega de elementos defectuosos que no puedan utilizarse en la práctica quirúrgica, sin dar solución inmediata o respuesta satisfactoria a los requerimientos de cada OS, la primera vez se aplicará una multa de MIL PESOS (\$ 1.000,00), que se incrementará en un 100% para la segunda vez y así sucesivamente con las faltas posteriores, tomando como base el monto de la multa anterior.

Sin perjuicio de aplicación de una multa, en caso de corresponder, la respectiva OS, podrá efectuar la adquisición directa, en plaza, a un tercero con cargo al adjudicatario, del elemento requerido en la solicitud de provisión que no haya sido entregado por el ADJUDICATARIO, o que entregado no se haya adaptado a las características técnicas solicitadas.

2. Rescisión.

A partir de la quinta reiteración de las causales antes citadas el IOSE, la DIBA y/o la DIBPFA, podrá proceder a la rescisión del contrato con causa imputable al proveedor.

De verificarse que el ADJUDICATARIO proveyó elementos de calidad inferior a los aceptados en la adjudicación, el IOSE, la DIBA y/o la DIBPFA, procederá a la rescisión del contrato en forma inmediata e iniciará las acciones legales correspondientes.

Las sanciones que se definen en el presente artículo no eximen al proveedor de hacerse cargo de su responsabilidad civil y penal frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica.

ARTICULO 25. Autoridad sancionatoria – Procedimiento

Será suficiente acreditación del incumplimiento, la comunicación del mismo por parte del IOSE, la DIBA y/o la DIBPFA, al adjudicatario. El adjudicatario deberá

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

documentar la entrega del insumo en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber recibido la comunicación del incumplimiento por cualquier medio fehaciente (nota, fax, correo electrónico, o cualquier otra vía que lo documente) o efectuar el descargo correspondiente por los mismos medios y dentro del mismo plazo.

La multa o penalidad se aplicará una vez vencido el plazo acordado sin que se haya recibido respuesta por parte del adjudicatario o cuando la Obra Social correspondiente desestime el descargo.

Las multas o penalidades serán resueltas por acto dispositivo del Departamento Prestaciones – Salud, que corresponda.

ARTICULO 26: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTICULO 27: Auditorias.

Los organismos contratantes, a través de sus áreas competentes de Sede Central y Delegaciones, podrá, en cualquier oportunidad, realizar auditorias, monitoreos, inspecciones, consultas con los profesionales y establecimientos asistenciales o con los beneficiarios o sus representantes y demás acciones que considere conveniente para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los adjudicatarios, así como la calidad de los productos y servicios que presta y solicitar mejoras o aplicar sanciones si correspondiere. Los controles podrá hacerlos por sí o a través de universidades, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico o cualquier otra institución especializada, ya sean públicas o entidades sin fines de lucro.

Asimismo durante la vigencia del contrato el IOSE, la DIBA y/o la DIBPFA, podrá solicitar a los adjudicatarios toda información ampliatoria o complementaria.

ARTICULO 28. Orden de prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

1. Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del IOSE.
2. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSE.
3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.
4. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
5. La adjudicación.
6. Orden de compra / Contrato.

OFERTA	COMISION EVALUADORA		

ARTICULO 29: Terminología.

1. **OOSS:** Obras Sociales
2. **IOSE / INSTITUTO:** Instituto Obra Social del Ejército.
3. **DIBA:** Dirección de Salud y Acción Social de la Armada.
4. **DIBPFA:** Dirección General de Bienestar del Personal de la Fuerza Aérea.
5. **PUByCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
6. **PByCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares
7. **Oferente o Proponente:** se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con el presente servicios.
8. **Propuesta u oferta:** significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.
9. **Adjudicatario:** se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 30: Agregados.

- Formulario "Sírvese Cotizar" de CATORCE (14) Fojas.
- **Anexo 1:** "Especificaciones Técnicas", de TRES (3) Fojas.
- **Anexo 2:** "Documentación a presentar por los oferentes", de TRES (3) Fojas.
- **Anexo 3:** "Declaración Jurada", de UNA (1) Foja.